

## **RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS Y/O EVENTOS PRESENCIALES ORGANIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS, QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO DE LA MARCA “ISLAS CANARIAS” EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, PARA SU POSTERIOR FORMALIZACIÓN EN CONTRATOS DE PATROCINIO (AJ42/23CP), DE EVENTOS A CELEBRAR EN EL MES DE JUNIO DE 2024.**

**Vistos los siguientes,**

### **ANTECEDENTES**

**I.-** Que, con fecha de 01 de diciembre de 2023 se publica por el Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., resolución para aprobar las condiciones para el proceso de selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades privadas, que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario.

La presente convocatoria se rige en todo momento por los principios de igualdad, objetividad, publicidad transparencia, cooperación, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos económicos, y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que la contribución económica que se solicita a través de esta convocatoria por los organizadores y promotores de los eventos, que asumen la organización, la celebración y el desarrollo de los mismos, obliga a generar un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” y del destino turístico del archipiélago que impulse una mayor difusión de la imagen y notoriedad de la marca y destino.

**II.-** Que, asimismo, en las fechas 05 y 07 de diciembre de 2023 se publican los Anexos y los logos que sostienen el reporte publicitario obligatorio correspondientes a la convocatoria, habilitándose al efecto en la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A. para la presentación de las solicitudes.

**III.-** Que, en la **cláusula num 17.1** de las que rigen la convocatoria se establece que aquellas entidades interesadas cuyos eventos se celebren entre el 01 y el 30 de junio de 2024 deberán presentar su solicitud de forma telemática y a través de aplicativo de esta entidad, antes del 29 de febrero de 2024, una vez abierto el plazo y tomando en consideración para imputar el período de presentación de las solicitudes el primer día de celebración del evento.

**IV.-** Finalizado el plazo para presentar solicitudes relativas a eventos a celebrar en el mes de junio de 2024, por Resolución del Director Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A., con

fecha de 07 de mayo de 2024, se publica resolución provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula **núm. 17.6.1.** de las Bases Generales. Otorgándose un plazo de **tres (3) días hábiles** para la realización de reclamaciones u objeciones.

**V.-** Concluido el plazo de reclamaciones u objeciones y revisada la documentación presentada, se emite, con fecha 21 de mayo de 2024, por el Director Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A., Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria de referencia para el mes de junio de 2024, publicándose la misma ese mismo día.

**VI.-** Con fecha 21 de mayo de 2024, se dicta Resolución de selección y valoración provisional por el Director Gerente de esta entidad, emitida al efecto y publicada el mismo día, se procede a conceder un plazo único e improrrogable de cinco (5) días hábiles, para presentar, si así lo estimaran, reclamaciones u objeciones, según se establece en la base 17.6.1 de las que rigen la presente convocatoria.

**VII.-** Una vez concluido el plazo de presentación de alegaciones y/o reclamaciones a la Resolución Provisional de Selección de proyectos/eventos para la adjudicación de patrocinios, la relación de entidades que han presentado alegaciones y/o reclamaciones, son las siguientes:

	<b>Expediente</b>	<b>Solicitante</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Reclamación</b>
1	AJ 42/23 CP-B4F87A	ISLA INFLUENCIA SL	PREMIOS ISLA	Solicitud de revisión
2	AJ 42/23 CP-1ADA42	ALISIO DE MACARONESIA SLU	GIRA CANARIA SARA BARAS - Vuela	Solicitud de revisión
3	AJ 42/23 CP-78244B	Phestival 2022 A.I.E.	DEM 2024 – Día Europeo de la Música	Solicitud de revisión
4	AJ 42/23 CP-9E85F8	TROPICALIA EVENTS, SL	Tropicalia	Solicitud de revisión
5	AJ 42/23 CP-492D04	REP. GRUPP R.G.H. S.L.	CONCIERTO LA K'ONGA TENERIFE (Único Show en Canarias)	Solicitud de admisión
6	AJ 42/23 CP-C6A71B	Player 12 Global Sports S.L.	Lanzarote International Cup	Solicitud de revisión
7	AJ 42/23 CP-D878EC	Big Time 2022 S.L.	Aridane + Dance	Solicitud de revisión
8	AJ 42/23 CP-26E015	Cauproges S.L.	XX FESTIVAL ATLÁNTICO SONORO	Solicitud de revisión
9	AJ 42/23 CP-D762E4	New Event Eventos y Gestión Cultural S.L.	Camilo " Europa Tour 2024"	Solicitud de revisión
10	AJ 42/23 CP-7EE375	VIAJES CANARIAS EUROPA SL	MUSIC MEETS TOURISM 2024	Solicitud de revisión
11	AJ 42/23 CP-FA1C6A	BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS, S.L	Concierto de Gala - Festival Santa Catalina Classics	Solicitud de revisión

12	AJ 42/23 CP-79CA4E	Asociación Canaria de Turismo Activo	CICLO 'PRESENTE Y FUTURO DEL TURISMO ACTIVO Y EL ECOTURISMO EN CANARIAS'	Solicitud de revisión
13	AJ 42/23 CP-F8CAC4	Vector de Ideas, S.L.	MOVE CANARIAS 2024. FESTIVAL DE LAS ARTES DEL MOVIMIENTOS DE CANARIAS	Solicitud de revisión
14	AJ 42/23 CP-B11E4E	DG EVENTOS	Faro Fuerteventura	Solicitud de revisión
15	AJ 42/23 CP-CEE212	WORLD LIVE MUSIC SL	TENERIFE MUSIC FESTIVAL	Solicitud de revisión
16	AJ 42/23 CP-1428E4	FARRA EVENTS SL	GRAND OPENING SUNPARADISE	Solicitud de revisión
17	AJ 42/23 CP-1F4C45	LA MISA FESTIVAL AIE	LA MISA NEGRA	Solicitud de revisión
18	AJ 42/23 CP-B47B55	PUERTO CALERO MARINAS SL	XII TROFEO CESAR MANRIQUE	Solicitud de revisión
19	AJ 42/23 CP-936392	FEDERACION CANARIA DE PADEL	FIP RISE TENERIFE 2024	Solicitud de revisión

**VIII.-** Emitido el informe propuesta por parte de la Comisión Técnica de Valoración sobre las reclamaciones presentadas en el plazo anteriormente indicado, procede dictar Resolución de Selección y Valoración Definitiva de proyectos y/o eventos organizados por entidades privadas para su posterior formalización en contratos de patrocinio.

**IX.-** Una vez publicada la Resolución definitiva de selección y valoración correspondiente, con fecha de 12 de junio, se detecta “motu proprio”, error material en el mismo referente a:

- Que habiéndose presentado en fecha 28 de mayo de 2024, alegaciones por parte de la entidad “**FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL**” (AJ 42/23 CP-936392) responsable del proyecto “**FIP RISE TENERIFE 2024**”, éstas no se han tenido en cuenta a los efectos de su valoración por parte de la Comisión Técnica de Valoración.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### a) Régimen jurídico

**PRIMERA.-** Las Bases Generales que rigen la **convocatoria del proceso de selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades privadas, que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario, para su posterior formalización en contratos de patrocinio,** aprobadas mediante Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A, de fecha 01 de diciembre de 2023, contiene la regulación del procedimiento sui generis relativo a la selección de tales proyectos, esto es, su régimen jurídico, sin perjuicio de que resulten de aplicación otras disposiciones en caso de ausencia de previsión específica en ellas.

**SEGUNDA.**– Las Bases generales que rigen la **convocatoria del proceso de selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades privadas, que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario, para su posterior formalización en contratos de patrocinio**, establecen expresamente en la cláusula 10.2 que “- La presente convocatoria se realiza en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa (...)”. Conforme a esto, las sociedades mercantiles públicas se someten a lo dispuesto en las Leyes de Patrimonio de la Administración Pública, que remiten en lo no previsto en dichas normas, al Ordenamiento jurídico privado, con la salvedad de aquellas materias específicas en que les resulte de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación, de modo que, así entendido, la remisión genérica del derecho privado cede en preferencia al derecho administrativo cuando se abarcan asuntos relativos a tales materias, lo que supone acudir a la legislación específica a que corresponda en cada caso.

Conforme al artículo 2.2 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LPAC), resulta de aplicación a las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas las normas de dicha Ley que específicamente se refieran a las mismas, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.

De acuerdo con esto, la aplicación de este precepto tiene carácter general ya que especifica que “específicamente se refieran a las mismas (...) en todo caso, cuando ejerzan potestades públicas”. Por lo tanto, conforme a la doctrina general administrativa, las sociedades mercantiles públicas, si las mismas ejercen potestades administrativas han de estar sujetadas a las normas que regulen la forma y el procedimiento y la forma de producirse los actos administrativos. Por lo tanto, podemos decir que la LCSP despliega sus efectos sobre las contrataciones que efectúan las sociedades mercantiles públicas como PROMOTUR, aunque se acuda en determinados aspectos a la LPAC, por lo que existe una sujeción de las mismas a la normativa contenida en dicha ley.

Dado que en el ámbito de la contratación, del que deviene el patrocinio resultante de la convocatoria encuentra su acomodo legislativo en una norma de derecho administrativo, esta es, la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector del Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se produce una vis expansiva de la LPAC para determinados aspectos relacionados en materia contractual. De este modo, se observa que, en tanto la LCSP despliega sus efectos sobre las contrataciones que efectúen las sociedades mercantiles públicas, remite para determinados aspectos a la LPAC, existe, por ende, una sujeción de las sociedades mercantiles públicas a la regulación contenida en dicha ley para los mismos, sin perjuicio de aquellos otros que expresamente les resulten de aplicación.

## b) Rectificación de errores detectados

**TERCERA.-** Conviene prestar atención al tenor literal del artículo 109 de la LPAC que refiere que se podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos”. Los errores contemplados en el artículo 109, han sido delimitados conceptualmente por la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, de tal forma que este tipo de errores debe exigirse que los mismos sean patentes, manifiestos y evidentes por sí mismos. Véase la Sentencia de la Sección 5ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 26 de febrero de 1996, 6663/1991). La misma es citada, por ejemplo en la Resolución n.º 787/2020 del Tribunal Administrativo Central de Contratación, de 10 de julio (Recurso n.º 506/2020), que recuerda que la rectificación de este tipo de errores consiste **“en la corrección que no implique un juicio valorativo, ni exija operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto, sin necesidad de hipótesis o deducciones, o que se trate de meras equivocaciones elementales, que se aprecien de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas”**.

**CUARTA.-** Asimismo, la Sentencia n.º 159/2020 de la Sección 6ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 7 de febrero (3/2019), señala que, para apreciar la concurrencia de un error material, de hecho, o aritmético, es indispensable que, cumulativamente, se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
- 2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);
- 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, sin pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.

7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.»

Analizada la concurrencia de los precitados requisitos respecto a los **errores que se deducen del antecedente de hecho IX**, que, habiéndose presentado alegaciones en fecha 28 de mayo del 2024, durante el plazo otorgado para ello, por parte de la entidad “**FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL**”, éstas no se tuvieron en cuenta a los efectos de su valoración por parte de la Comisión Técnica de Valoración.

**Se concluye que los errores detectados son de transcripción y se trata de un error de hecho**, ya que se produce un fallo o defecto en el volcado de información por parte de la entidad PROMOTUR Turismo Canarias, S.A.

**Los errores advertidos y señalados no son errores jurídicos del que deba realizarse una nueva calificación jurídica**, sino de un error de transcripción de la documentación presentada en la documentación de trabajo no afectando a la esfera jurídica del mismo. Por lo tanto, este error detectado no es de derecho, puesto que no está relacionado ni requiere de ningún tipo de calificación ni valoración jurídica, por lo que teniendo en cuenta las razones mencionadas, se debe proceder a rectificar y subsanar lo indicado.

Por todo lo precedentemente expuesto, y de conformidad con las consideraciones o fundamentos jurídicos antes expresados, este Director-Gerente, en uso las facultades que se le atribuyen.

## **RESUELVO**

**PRIMERO. - RECTIFICAR** el **Anexo III “Solicitudes excluidas por no alcanzar la puntuación mínima”**, de la isla de Tenerife, excluyendo de la misma el proyecto “**FIP RISE TENERIFE 2024**” y se procede a incluir el mismo en el “**Anexo II “Solicitudes susceptibles de posterior formalización en contratos de patrocinio”**”.

**SEGUNDO.- OTORGAR** a la entidad “**FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL**” un plazo **único e improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES** cuyo cómputo comienza el día siguiente a aquel en el que se publique esta resolución, para presentar, la siguiente documentación:

- La **aceptación expresa** del patrocinio mediante la cumplimentación y entrega del **Anexo XV**.
- El **Certificado de titularidad bancaria**

Teniendo en consideración que la resolución de selección y valoración definitiva del patrocinio no crea derecho alguno a favor del patrocinado mientras no haya sido aceptado por el mismo, mediante la presentación del documento de aceptación de patrocinio (Anexo XV). **Si no se presenta este Anexo XV, la aceptación expresa del patrocinio o la documentación mencionada anteriormente en el plazo y forma establecido, se considerará decaída la solicitud de patrocinio.**

**TERCERO.- APROBAR** la presente resolución rectificativa de selección y valoración definitiva de la convocatoria para la selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades privadas y que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias”, en el mes de junio de 2024, para su posterior formalización en contratos de patrocinio, objeto de la convocatoria, y los anexos que acompaña esta resolución:

- Anexo I.- Solicitudes admitidas
- Anexo II.- Solicitudes susceptibles de posterior formalización en contratos de patrocinio
- Anexo III.- Solicitudes excluidas por no alcanzar la puntuación mínima.
- Anexo IV.- Solicitudes excluidas por no cumplir con requisitos vinculados a la documentación técnica.
- Anexo V.-Desglose de puntuaciones

**CUARTO.- ORDENAR** la publicación de esta Resolución rectificativa y sus anexos en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/patrocinios-privadas-2024/?lang=es>

**QUINTO.- NOTIFICAR** la publicación de dicha Resolución rectificativa a los solicitantes, por medio de correo electrónico que consta en su solicitud y/o a través del aplicativo alojado en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

**SEXTO.- INICIAR** los trámites oportunos para la formalización en contratos de patrocinio con las entidades reflejadas en el “*Anexo II.- Solicitudes susceptibles de posterior formalización en contratos de patrocinio*”, instando a los susceptibles de patrocinio al preceptivo cumplimiento de las condiciones previas establecidas en las Bases reguladoras de esta convocatoria en lo que se refiere al registro de alta, disposición de certificado de firma digital y demás requisitos técnicos a que se compromete verificar, estando en todos sus trámites y efectos a lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017).

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**D. José Juan Lorenzo Rodríguez**  
**Director-Gerente**  
**Promotur Turismo Canarias S.A.**

### ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS

	FECHA DE ENTRADA	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	EVENTO	ISLA	LINEA	MES
1	26/01/2024 11:34	AJ 42/23 CP- B4F87A	ISLA INFLUENCIA SL	PREMIOS ISLA	Gran Canaria	Línea 1	Junio
2	19/02/2024 14:36	AJ 42/23 CP- 1ADA42	ALISIO DE MACARONESIA SLU	GIRA CANARIA SARA BARAS - Vuela	Tenerife	Línea 1	Junio
3	27/02/2024 10:52	AJ 42/23 CP- 79CA4E	Asociación Canaria de Turismo Activo	CICLO 'PRESENTE Y FUTURO DEL TURISMO ACTIVO Y EL ECOTURISMO EN CANARIAS'	Gran Canaria	Línea 3	Junio
4	27/02/2024 12:07	AJ 42/23 CP- 26E015	Cauproges S.L.	XX FESTIVAL ATLÁNTICO SONORO	La Gomera	Línea 1	Junio
5	28/02/2024 9:58	AJ 42/23 CP- DEFC5F	GESTION DE EVENTOS Y VIAJES S.L.	'MARC ANTHONY - REY DE LA SALSA - OPENING HISTORY TOUR EN GRAN CANARIA'	Gran Canaria	Línea 1	Junio
6	28/02/2024 14:01	AJ 42/23 CP- A093FF	Chukumi Studio S.L.	FestivalitodeLaPalma- FestivaldelasEstrellas	La Palma	Línea 1	Junio
7	28/02/2024 16:36	AJ 42/23 CP- C6A71B	Player 12 Global Sports S.L.	Lanzarote International Cup	Lanzarote	Línea 2	Junio
8	28/02/2024 19:07	AJ 42/23 CP- 90CECB	Lores Capital Group S.L.	Skies Challenge La Palma	La Palma	Línea 2	Junio
9	28/02/2024 20:41	AJ 42/23 CP- 37EAA5	JRI FEST S.L.	Reggaeton Beach Festival Tenerife	Tenerife	Línea 1	Junio
10	28/02/2024 20:44	AJ 42/23 CP- FE7F81	Senda Kaisha S.L.	Global Sounds - World Music Sessions 8	Tenerife	Línea 1	Junio

11	28/02/2024 22:29	AJ 42/23 CP- CADA40	Bombastic Canarias A.I.E	Boombastic Gran Canaria	Gran Canaria	Línea 1	Junio
12	28/02/2024 22:46	AJ 42/23 CP- D878EC	Big Time 2022 S.L.	Aridane + Dance	La Palma	Línea 1	Junio
13	29/02/2024 1:39	AJ 42/23 CP- D762E4	New Event Eventos y Gestión Cultural S.L.	Camilo " Europa Tour 2024"	Tenerife	Línea 1	Junio
14	29/02/2024 11:56	AJ 42/23 CP- 78244B	Phestival 2022 A.I.E.	DEM 2024 – Día Europeo de la Música	Tenerife	Línea 1	Junio
15	29/02/2024 13:31	AJ 42/23 CP- B47B55	PUERTO CALERO MARINAS SL	XII TROFEO CESAR MANRIQUE	Lanzarote	Línea 2	Junio
16	29/02/2024 14:02	AJ 42/23 CP- 492D04	REP. GRUPP R.G.H. S.L.	CONCIERTO LA K'ONGA TENERIFE (Único Show en Canarias)	Tenerife	Línea 1	Junio
17	29/02/2024 14:12	AJ 42/23 CP- A3774B	E-11 BJOERN DUNKERBECK, S.L.U.	Gran Canaria Windsurf World Cup	Gran Canaria	Línea 2	Junio
18	29/02/2024 14:37	AJ 42/23 CP- 9E85F8	TROPICALIA EVENTS, SL	Tropicalia	Tenerife	Línea 1	Junio
19	29/02/2024 14:41	AJ 42/23 CP-936392	FEDERACION CANARIA DE PADEL	FIP RISE TENERIFE 2024	Tenerife	Línea 2	Junio
20	29/02/2024 16:07	AJ 42/23 CP- 1F4C45	LA MISA FESTIVAL AIE	LA MISA NEGRA	Tenerife	Línea 1	Junio
21	29/02/2024 16:09	AJ 42/23 CP- C27681	BBBWORLD57, S.L.	BURGER FEST	Tenerife	Línea 4	Junio
22	29/02/2024 16:29	AJ 42/23 CP- 1428E4	FARRA EVENTS SL	GRAND OPENING SUNPARADISE	Gran Canaria	Línea 1	Junio
23	29/02/2024 16:53	AJ 42/23 CP- CEE212	WORLD LIVE MUSIC SL	TENERIFE MUSIC FESTIVAL	Tenerife	Línea 1	Junio
24	29/02/2024 17:14	AJ 42/23 CP- B11E4E	DG EVENTOS	Faro Fuerteventura	Fuerteventura	Línea 2	Junio
25	29/02/2024 18:28	AJ 42/23 CP- 250A3A	JOSE CARLOS HERNANDEZ CABRERA	Disco Night Urban Race 2024	Lanzarote	Línea 2	Junio
26	29/02/2024 18:35	AJ 42/23 CP- CE9247	NEW EVENT CANARIAS 2019 AIE	ED SHEERAN "Mathematics Tour" 2024 TOUR	Tenerife	Línea 1	Junio
27	29/02/2024 19:52	AJ 42/23 CP- 7EE375	VIAJES CANARIAS EUROPA SL	MUSIC MEETS TOURISM 2024	Gran Canaria	Línea 1	Junio

28	29/02/2024 20:02	AJ 42/23 CP- F8CAC4	Vector de Ideas, S.L.	MOVE CANARIAS 2024. FESTIVAL DE LAS ARTES DEL MOVIMIENTOS DE CANARIAS	El Hierro	Línea 1	Junio
29	29/02/2024 20:42	AJ 42/23 CP- 70AD43	M <sup>a</sup> Sidalia González Jiménez	Tropical Fest	Gran Canaria	Línea 1	Junio
30	29/02/2024 20:50	AJ 42/23 CP-261802	Club Deportivo ADRAR 7 RAID	RUTA DE LA TEA	La Palma	Línea 2	Junio
31	29/02/2024 22:02	AJ 42/23 CP- 891F66	Rodagon Sport, S.L.	Maspalomas Cup 2024	Gran Canaria	Línea 2	Junio
32	29/02/2024 22:05	AJ 42/23 CP- FA1C6A	BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS, S.L	Concierto de Gala - Festival Santa Catalina Classics	Gran Canaria	Línea 1	Junio
33	29/02/2024 22:22	AJ 42/23 CP- D2ADC7	LIMITLESS EVENTS S.L.	Myke Towers en Maspalomas	Gran Canaria	Línea 1	Junio

## ANEXO II. – SOLICITUDES SUSCEPTIBLES DE POSTERIOR FORMALIZACIÓN EN CONTRATOS DE PATROCINIO

### GRAN CANARIA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 42/23 CP-CADA40	Bombastic Canarias A.I.E	Boombastic Gran Canaria	1	66	2.075.000,00 €	<b>250.000,00 €<sup>1</sup></b>
2	AJ 42/23 CP-DEFC5F	GESTION DE EVENTOS Y VIAJES S.L.	‘MARC ANTHONY - REY DE LA SALSA - OPENING HISTORY TOUR EN GRAN CANARIA’	1	65	797.000,00 €	<b>150.000,00 €<sup>2</sup></b>
3	AJ 42/23 CP-A3774B	E-11 BJOERN DUNKERBECK, S.L.U.	Gran Canaria Windsurf World Cup	2	63	373.591,01 €	<b>75.000,00 €<sup>3</sup></b>
4	AJ 42/23 CP-FA1C6A	BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS, S.L	Concierto de Gala - Festival Santa Catalina Classics	1	60	590.640,00 €	147.660,00 €
5	AJ 42/23 CP-1428E4	FARRA EVENTS SL	GRAND OPENING SUNPARADISE	1	59	207.000,00 €	51.750,00 €
6	AJ 42/23 CP-7EE375	VIAJES CANARIAS EUROPA SL	MUSIC MEETS TOURISM 2024	1	54	256.199,39 €	51.239,88 €

<sup>1</sup> El límite máximo del patrocinio será de 250.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 2.000.000,00 €.

<sup>2</sup> El límite máximo del patrocinio será de 150.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000,00 € e igual o inferior a 1.500.000,00 €.

<sup>3</sup> El límite máximo del patrocinio será de 75.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto inferior a 375.000,00 €.

## TENERIFE

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 42/23 CP-37EAA5	JRI FEST S.L.	Reggaeton Beach Festival Tenerife	1	73,5	2.123.201,00 €	<b>250.000,00 €<sup>4</sup></b>
2	AJ 42/23 CP-1ADA42	ALISIO DE MACARONESIA SLU	GIRA CANARIA SARA BARAS - Vuela	1	70	243.400,00 €	<b>75.000,00 €<sup>5</sup></b>
3	AJ 42/23 CP-9E85F8	TROPICALIA EVENTS, SL	Tropicalia	1	67	300.094,50 €	<b>75.000,00 €</b>
4	AJ 42/23 CP-78244B	Phestival 2022 A.I.E.	DEM 2024 – Día Europeo de la Música	1	62	98.900,00 €	29.670,00 €
5	AJ 42/23 CP-936392	FEDERACION CANARIA DE PADEL	FIP RISE TENERIFE 2024	2	61,75	76.512,00 €	22.953,60 €
6	AJ 42/23 CP-CEE212	WORLD LIVE MUSIC SL	TENERIFE MUSIC FESTIVAL	1	60,25	2.014.800,00 €	<b>250.000,00 €</b>
7	AJ 42/23 CP-1F4C45	LA MISA FESTIVAL AIE	LA MISA NEGRA	1	59	402.600,00 €	<b>100.000,00 €<sup>6</sup></b>
8	AJ 42/23 CP-CE9247	NEW EVENT CANARIAS 2019 AIE	ED SHEERAN “Mathematics Tour” 2024 TOUR	1	57,5	1.999.000,00 €	<b>200.000,00 €<sup>7</sup></b>
9	AJ 42/23 CP-D762E4	New Event Eventos y Gestión Cultural S.L.	Camilo " Europa Tour 2024"	1	55,5	394.000,00 €	78.800,00 €

<sup>4</sup> El límite máximo del patrocinio será de 250.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 2.000.000,00 €.

<sup>5</sup> El límite máximo del patrocinio será de 75.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto inferior a 375.000,00 €.

<sup>6</sup> El límite máximo del patrocinio será de 100.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto igual o superior a 375.000,00 € e igual o inferior a 500.000,00 €

<sup>7</sup> El límite máximo del patrocinio será de 200.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 1.500.000,00 € e igual o inferior a 2.000.000,00 €

## LANZAROTE

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 42/23 CP-C6A71B	Player 12 Global Sports S.L.	Lanzarote International Cup	2	60,25	546.000,00 €	136.500,00 €
2	AJ 42/23 CP-B47B55	PUERTO CALERO MARINAS SL	XII TROFEO CESAR MANRIQUE	2	53,5	90.240,00 €	18.048,00 €

## LA PALMA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 42/23 CP-243DD0	Chukumi Studio S.L.	FestivalitodeLaPalma-FestivaldelasEstrellas	1	76,75	262.420,00 €	<b>75.000,00 €<sup>8</sup></b>
2	AJ 42/23 CP-261802	Club Deportivo ADRAR 7 RAID	RUTA DE LA TEA	2	73	170.000,00 €	68.000,00 €
3	AJ 42/23 CP-D878EC	Big Time 2022 S.L.	Aridane + Dance	1	62,25	385.000,00 €	<b>100.000,00 €<sup>9</sup></b>

<sup>8</sup> El límite máximo del patrocinio será de 75.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto inferior a 375.000,00 €.

<sup>9</sup> El límite máximo del patrocinio será de 100.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto igual o superior a 375.000,00 € e igual o inferior a 500.000,00 €

### FUERTEVENTURA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 42/23 CP-B11E4E	DG EVENTOS	Faro Fuerteventura	2	63,5	48.000,00 €	14.400,00 €

### LA GOMERA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 42/23 CP-26E015	Cauproges S.L.	XX FESTIVAL ATLÁNTICO SONORO	1	77,5	129.842,00 €	51.936,80 €

### EL HIERRO

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 42/23 CP-F8CAC4	Vector de Ideas, S.L.	MOVE CANARIAS 2024. FESTIVAL DE LAS ARTES DEL MOVIMIENTOS DE CANARIAS	1	78	205.361,58 €	75.000,00 € <sup>10</sup>

<sup>10</sup> El límite máximo del patrocinio será de 75.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto inferior a 375.000,00 €.

### **ANEXO III. SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA**

#### **GRAN CANARIA**

	<b>ID DE SOLICITUD</b>	<b>ENTIDAD INTERESADA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
1	AJ 42/23 CP-79CA4E	Asociación Canaria de Turismo Activo	CICLO 'PRESENTE Y FUTURO DEL TURISMO ACTIVO Y EL ECOTURISMO EN CANARIAS'	3	IRT; RP
2	AJ 42/23 CP-D2ADC7	LIMITLESS EVENTS S.L.	Myke Towers en Maspalomas	1	IRT; RP
3	AJ 42/23 CP-B4F87A	ISLA INFLUENCIA SL	PREMIOS ISLA	1	IRT; RP

#### **TENERIFE**

	<b>ID DE SOLICITUD</b>	<b>ENTIDAD INTERESADA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
1	AJ 42/23 CP-C27681	BBBWORLD57, S.L.	BURGER FEST	4	IRT; RP
2	AJ 42/23 CP-492D04	REP. GRUPP R.G.H. S.L.	CONCIERTO LA K'ONGA TENERIFE (Único Show en Canarias)	1	IRT; RP
3	AJ 42/23 CP-FE7F81	Senda Kaisha S.L.	Global Sounds - World Music Sessions 8	1	RP

## LANZAROTE

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	AJ 42/23 CP-250A3A	JOSE CARLOS HERNANDEZ CABRERA	Disco Night Urban Race 2024	2	RP

## LA PALMA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	AJ 42/23 CP-90CECB	Lores Capital Group S.L.	Skies Challenge La Palma	1	RP

### **Legenda:**

**RP:** Evento excluido por no alcanzar la puntuación mínima exigida (18 puntos) en la valoración objetiva vinculada al reporte publicitario.

**IRT:** Evento excluido por no alcanzar la puntuación mínima exigida (18 puntos) en la valoración subjetiva vinculada al Interés y/o Repercusión Turística del evento.

**ANEXO IV. – SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO CUMPLIR CON REQUISITOS VINCULADOS A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**GRAN CANARIA**

	<b>ID DE SOLICITUD</b>	<b>ENTIDAD INTERESADA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
1	AJ 42/23 CP-891F66	Rodagon Sport, S.L.	Maspalomas Cup 2024	2	EE
2	AJ 42/23 CP-70AD43	M <sup>a</sup> Sidalía González Jiménez	Tropical Fest	1	GP; SOS

**Leyenda:**

**EE:** Expediente excluido por no cumplir con el objeto de la convocatoria o exclusión de carácter objetivo.

**GP:** No cumple con la inversión mínima del 6% del presupuesto estimado en gastos destinados a publicidad, comunicación y/o difusión del evento. (Cláusula 5.2).

**SOS:** Falta aportar “Anexo VI o Anexo VII - Memoria previa e inicial de sostenibilidad” debidamente cumplimentada y completa.



## FUERTEVENTURA

Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	PROMOTOR																				PUNTAJACIÓN										
					VALORACIÓN SUBJETIVA										VALORACIÓN OBJETIVA																				
					1. Interés y/o repercusión Turística del evento (máx. 34)	1.1. Definición y descripción del evento y sus actividades y calendario. Alineamiento con la estrategia Islas Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Caracter innovador del evento: propuestas originales, valores de Destino, nuevos segmentos, mejores la experiencia (máx. 2)	1.4. Dimensión social del evento en relación con los ODS y agenda Canaria 2030 (máx. 6)	1.5. Plan inicial de sostenibilidad ambiental (máx. 8)	1.6. Reporte publicitario (máx. 35)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 1)	1.1.4. Difusión en RSS (máx. 2)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.1.6. Brand Content publicado en medios online (máx. 2)	1.1.7. Difusión en prensa no contemplada en otros apartados (máx. 1)	1.2.1. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.2. Difusión en TV (máx. 6)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 6)	1.3.1. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en la web (máx. 1)	1.3.2. Contenido sobre sostenibilidad ambiental durante el evento (máx. 3)	1.3.3. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 1)		2. Proyección y consolidación del evento (máx. 19)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 5)	2.2. Número de asistentes, público y participantes (máx. 7)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 3)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 4)	3. Financiación, viabilidad económica e impacto generado por el evento (máx. 12)	3.1. Inversión publicitaria por encima del mínimo (máx. 2)	3.2. Impacto económico a generar por el evento (máx. 4)	3.3. Aportación de otras entidades privadas (máx. 3)	3.4. Aportación propia (máx. 3)
AJ 42/23 CP-B1164E	DG EVENTOS	Faro Fuerteventura	2	Junio	22,00	8,00	2,50	0,50	3,00	8,00	21,50	2,00	2,00	1,00	5,00	4,00	1,00	1,00	0,50	0,00	1,00	3,00	1,00	11,00	2,00	5,00	0,00	4,00	9,00	1,00	2,00	2,00	3,00	3,00	63,50

## LANZAROTE

Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	PROMOTOR																				PUNTAJACIÓN									
					VALORACIÓN SUBJETIVA										VALORACIÓN OBJETIVA																			
					1. Interés y/o repercusión Turística del evento (máx. 34)	1.1. Definición y descripción del evento y sus actividades y calendario. Alineamiento con la estrategia Islas Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Caracter innovador del evento: propuestas originales, valores de Destino, nuevos segmentos, mejores la experiencia (máx. 2)	1.4. Dimensión social del evento en relación con los ODS y agenda Canaria 2030 (máx. 6)	1.5. Plan inicial de sostenibilidad ambiental (máx. 8)	1.6. Reporte publicitario (máx. 35)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 1)	1.1.4. Difusión en RSS (máx. 2)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.1.6. Brand Content publicado en medios online (máx. 2)	1.1.7. Difusión en prensa no contemplada en otros apartados (máx. 1)	1.2.1. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.2. Difusión en TV (máx. 6)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 6)	1.3.1. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en la web (máx. 1)	1.3.2. Contenido sobre sostenibilidad ambiental durante el evento (máx. 3)	1.3.3. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 1)		2. Proyección y consolidación del evento (máx. 19)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 5)	2.2. Número de asistentes, público y participantes (máx. 7)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 3)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 4)	3. Financiación, viabilidad económica e impacto generado por el evento (máx. 12)	3.1. Inversión publicitaria por encima del mínimo (máx. 2)	3.2. Impacto económico a generar por el evento (máx. 4)	3.3. Aportación de otras entidades privadas (máx. 3)
AJ 42/23 CP-250A3A	JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CABRERA	Disco Night Urban Race 2024	2	Junio	23,00	6,00	3,00	1,00	5,00	8,00	11,00	2,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50	1,00	1,00	2,00	1,00	16,00	5,00	7,00	0,00	4,00	5,00	2,00	2,00	1,00	0,00	*
AJ 42/23 CP-C6A718	Player 12 Global Sports S.L.	Lanzarote International Cup	2	Junio	22,00	8,00	4,00	1,00	1,00	8,00	19,25	2,00	2,00	1,00	1,00	6,00	2,00	0,50	0,75	1,00	1,00	1,00	1,00	11,00	0,00	7,00	0,00	4,00	8,00	1,00	4,00	1,00	2,00	66,25
AJ 42/23 CP-B47855	PUERTO CALERO MARINAS SL	XII TROFEO CESAR MARRIQUE	2	Junio	19,00	6,00	3,00	0,00	0,00	2,00	8,00	18,00	2,00	2,00	1,00	1,00	6,00	1,00	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	11,00	5,00	2,00	0,00	4,00	5,50	2,00	0,50	0,00	3,00	53,50

## LA PALMA

Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	PROMOTOR																				PUNTAJACIÓN									
				VALORACIÓN SUBJETIVA										VALORACIÓN OBJETIVA																			
				1. Interés y/o repercusión Turística del evento (máx. 34)	1.1. Definición y descripción del evento y sus actividades y calendario. Alineamiento con la estrategia Islas Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Caracter innovador del evento: propuestas originales, valores de Destino, nuevos segmentos, mejores la experiencia (máx. 2)	1.4. Dimensión social del evento en relación con los ODS y agenda Canaria 2030 (máx. 6)	1.5. Plan inicial de sostenibilidad ambiental (máx. 8)	1.6. Reporte publicitario (máx. 35)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 1)	1.1.4. Difusión en RSS (máx. 2)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.1.6. Brand Content publicado en medios online (máx. 2)	1.1.7. Difusión en prensa no contemplada en otros apartados (máx. 1)	1.2.1. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.2. Difusión en TV (máx. 6)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 6)	1.3.1. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en la web (máx. 1)	1.3.2. Contenido sobre sostenibilidad ambiental durante el evento (máx. 3)	1.3.3. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 1)		2. Proyección y consolidación del evento (máx. 19)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 5)	2.2. Número de asistentes, público y participantes (máx. 7)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 3)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 4)	3. Financiación, viabilidad económica e impacto generado por el evento (máx. 12)	3.1. Inversión publicitaria por encima del mínimo (máx. 2)	3.2. Impacto económico a generar por el evento (máx. 4)	3.3. Aportación de otras entidades privadas (máx. 3)
Lores Capital Group S.L.	Skies Challenge La Palma	2	Junio	21,00	6,00	3,00	1,50	3,00	7,50	8,50	2,00	2,00	0,00	0,00	1,00	1,50	0,00	0,50	0,00	0,00	1,50	0,00	11,00	0,00	7,00	0,00	4,00	6,50	1,00	0,50	2,00	3,00	*
Club Deportivo ADMAR / RAID	RUTA DE LA TEA	2	Junio	27,00	10,00	4,00	1,00	4,00	8,00	19,00	2,00	0,00	0,00	5,00	5,00	2,00	1,50	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	16,00	5,00	7,00	0,00	4,00	13,00	2,00	4,00	2,00	3,00	73,00
Cheloni Studios S.L.	Festival de la Palma Festival de las Estrellas	1	Junio	27,00	10,00	4,00	1,00	5,00	7,50	27,25	2,00	2,00	1,00	5,00	7,00	2,00	0,75	3,00	1,00	2,00	1,00	19,00	5,00	7,00	3,00	4,00	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	76,75
Big Time 2022 S.L.	Andane + Dance	1	Junio	24,50	9,00	4,00	0,50	3,00	8,00	18,25	2,00	2,00	1,00	5,00	1,00	1,00	0,50	0,75	1,00	1,00	1,00	11,00	0,00	7,00	0,00	4,00	8,50	1,00	1,50	3,00	3,00	62,25	

## EL HIERRO

Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	PROMOTOR																	PUNTAJUEGO												
					VALORACIÓN SUBJETIVA					VALORACIÓN OBJETIVA							VALORACIÓN OBJETIVA																	
					1.- Interés y/o repercusión Turística del evento (máx. 34)	1.1.- Definición y descripción del evento y sus actividades y calendario. Alineamiento con la estrategia Islas Canarias (máx. 14)	1.2.- Incorporación de otros sectores relacionados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3.- Caracter innovador del evento: propuestas originales, valores de Destino, nuevos segmentos, mejoren la experiencia (máx. 2)	1.4.- Dimensión social del evento en relación con los ODS y agenda Canaria 2030 (máx. 6)	1.5. Plan inicial de sostenibilidad ambiental (máx. 8)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 1)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.1.6. Brand Content publicado en medios online (máx. 2)	1.2.1. Difusión en prensa no contengida en otros apartados (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 6)	1.3.1. Contenido sobre sostenibilidad ambiental durante el evento (máx. 3)	1.3.2. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 3)		1.3.3. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 3)											
AI 42/23 CP-FRCA4	Vector de Ideas, S.L.	MOVE CANARIAS 2024. FESTIVAL DE LAS ARTES DEL MOVIMIENTO DE CANARIAS	1	Junio	29,00	12,00	4,00	1,50	4,00	7,50	23,00	2,00	2,00	1,00	0,00	6,00	2,00	1,00	0,50	6,00	0,00	1,50	1,00	15,00	3,00	5,00	3,00	4,00	11,00	1,00	4,00	3,00	3,00	78,00

## LA GOMERA

Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	PROMOTOR																	PUNTAJUEGO												
					VALORACIÓN SUBJETIVA					VALORACIÓN OBJETIVA							VALORACIÓN OBJETIVA																	
					1.- Interés y/o repercusión Turística del evento (máx. 34)	1.1.- Definición y descripción del evento y sus actividades y calendario. Alineamiento con la estrategia Islas Canarias (máx. 14)	1.2.- Incorporación de otros sectores relacionados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3.- Caracter innovador del evento: propuestas originales, valores de Destino, nuevos segmentos, mejoren la experiencia (máx. 2)	1.4.- Dimensión social del evento en relación con los ODS y agenda Canaria 2030 (máx. 6)	1.5. Plan inicial de sostenibilidad ambiental (máx. 8)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 1)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.1.6. Brand Content publicado en medios online (máx. 2)	1.2.1. Difusión en prensa no contengida en otros apartados (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 6)	1.3.1. Contenido sobre sostenibilidad ambiental durante el evento (máx. 3)	1.3.2. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 3)		1.3.3. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 3)											
AI 42/23 CP-26E015	Cauprogres S.L.	XX FESTIVAL ATLANTICO SONORO	1	Junio	20,00	8,00	2,00	1,00	5,00	4,00	32,50	1,00	1,00	0,50	7,00	8,00	2,00	1,00	1,00	6,00	1,00	3,00	1,00	18,00	5,00	7,00	2,00	4,00	7,00	2,00	2,00	1,00	2,00	77,50

\* No procede su cómputo por no alcanzar la puntuación mínima exigida (18 puntos) en la valoración subjetiva o en la valoración objetiva.